



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00248-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por SULEYMA ROJAS CORREA en contra de NATURAL TOYS S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Aclarará el hecho tercero, pues en el hecho primero indica que el vínculo laboral fue hasta el 15 de marzo de 2022, no obstante, en el hecho tercero indica que recibió órdenes por parte de la representante legal hasta el 13 de abril del 2018, en virtud de lo preceptuado en el artículo 25 del CPTSS.
- Aclarará el hecho décimo tercero, pues indica que celebraron un contrato de prestación de servicios desde el 14/04/2018 hasta el 15/04/2018, y en el hecho primero indica que la relación laboral se dio hasta el 15/03/2022.
- Aclarará los extremos del vínculo laboral, en donde indique los contratos que fueron celebrados en el lapso del 08 de junio de 2011 y el 15 de marzo de 2022.
- Deberá sustentar y aclarar, con los fundamentos facticos la pretensión trigésimo quinta, pues en el hecho primero indica que el vínculo existió desde el 08 de junio de 2011 hasta el 15 de marzo de 2022, y en la pretensión solicita el pago de la sanción del artículo 65 desde el 23 de junio de 2020.
- Indicará el correo electrónico del testigo BRAYAN SANCHEZ GOMEZ, según lo dispuesto en el artículo 06 de la Ley 2213 del 2022.
- Arribará Certificado de Existencia y representación Legal debidamente actualizado, el aportado tiene una vigencia de más de tres (3) meses.
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.

— El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 154
hoy 14 de septiembre de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a7f853b7d21d2da273c91dd821b532ac6513b1350d8049036b10a560046fa2**

Documento generado en 13/09/2022 05:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>